

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 6 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 883/2011. (PP. 3378/2014).*

NIG: 4109142C20110024967.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 883/2011. Negociado: 1.

De: Las Cabella, S.L.

Procurador: Sr. Santiago Rodríguez Jiménez.

Contra: La Negrilla Automoción, S.L.

### E D I C T O

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 883/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla a instancia de Las Cabella, S.L., contra La Negrilla Automoción, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su fallo, es como sigue:

Que estimando la demanda formulada por la mercantil Las Cabella, S.L., representada por el Procurador Sr. Rodríguez Jiménez contra La Negrilla Automoción, S.L., condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de 5.102 euros con el interés legal de dicha suma desde la fecha del emplazamiento y las costas procesales causadas.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán interponer recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en los arts. 449.1 y 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, La Negrilla Automoción, S.L., extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a seis de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a.